



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LAS SEDES DE ESTA AGENCIA ESTATAL

De conformidad con la evolución de la situación de la pandemia del coronavirus, las recomendaciones de las autoridades estatales y autonómicas, las medidas adoptadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y evaluada la situación específica de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 26 del Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, esta Dirección

RESUELVE:

Primero. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea mantendrá toda su actividad y continuará prestando todos los servicios y ejerciendo todas sus competencias. Todos los empleados públicos de AESA continuarán prestando servicio desde su domicilio en la modalidad de trabajo no presencial (teletrabajo) salvo que desempeñen funciones de carácter crítico para el funcionamiento de la Agencia.

Se considera personal con funciones de carácter crítico al personal directivo de los servicios centrales (Directora de la Agencia, Directores Operativos y Secretario General), así como el imprescindible para el mantenimiento de las funciones básicas desarrolladas por la Agencia, en los términos fijados en el Anexo a esta Resolución.

El personal con funciones de carácter crítico deberá acudir a las dependencias de los Servicios Centrales de la Agencia únicamente cuando el desempeño de sus funciones así lo exija y en tal sentido lo determinen los titulares de los órganos directivos mencionados, durante el tiempo imprescindible para desarrollar dichas funciones.

Las sedes de las Oficinas de Seguridad en Vuelo permanecerán cerradas, y su personal prestará servicios en régimen de teletrabajo.

Segundo. En los casos excepcionales en los que una función crítica deba desempeñarse de forma presencial, se establecerán los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio y minimizar al máximo el riesgo de contagios laborales. La distribución de estos turnos será fijada por el titular de cada Dirección Operativa/Secretaría General y comunicada mediante correo electrónico al servicio de Recursos Humanos rrhh.aesa@seguridadaerea.es.

Tercero. El acceso a las oficinas de la sede de General Perón, 40, se realizará únicamente por el portal B del edificio, permaneciendo cerrado el resto de los accesos.

Cuarto. Todos los empleados públicos permanecerán localizables y deberán reincorporarse a sus puestos de trabajo presenciales si así se requiere por necesidades excepcionales del servicio.

Quinto: Vigencia

La presente medida tendrá una duración inicial de 15 días naturales contados a partir del próximo 16 de marzo. Se mantiene la vigencia de la Resolución de esta dirección de 12 de marzo de 2020, excepto la del párrafo segundo del punto Tercero y el Anexo de la misma, que quedan sin efecto.

Sexto: Revisión

Las medidas contenidas en esta Resolución, y el plazo de vigencia de la misma, podrán modificarse o extenderse, mediante una nueva Resolución de la Dirección de AESA, en función de lo que determinen las autoridades en cada momento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Directora de AESA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

LA DIRECTORA

Fdo.: Isabel Maestre Moreno

ANEXO

Funciones de carácter crítico que pueden requerir desempeño presencial

Oficina de asistencia en materia de Registro
Mantenimiento y Seguridad del edificio
Mantenimiento servicios de información y comunicaciones
Tramitación de licencias de profesionales aeronáuticos